



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503 -2020-A-MPI

Ilo, 13 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 120-2020-GAF-MPI, el Informe N° 764-2020-SGRH-GAF-MPI, los Informes N° 0686, 0689 y 788-2020-SGGP-GPE-MPI, el Memorandum N° 249-2020-GPDSE-MPI, el Informe N° 0090-2020-SGCA/GSC/GM/MPI, el Informe Legal N° 618-2020-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto, garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública, régimen que resulta aplicable a toda entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, el cual refiere en su artículo 1° "El Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057, Ley N° 29489 y el presente Reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro Régimen de la carrera especial";

Que, las Instituciones públicas, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Ilo, requieren contratar personal para su normal funcionamiento administrativo y servicios a la comunidad bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1057- "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", su reglamento y modificatorias;

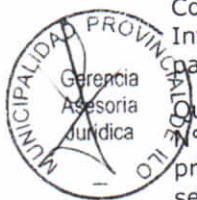
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 485-2020-A-MPI, se ha declarado desiertas los puestos laborales de i) Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, ii) Sub Gerente de Registro y determinación, iii) Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, iv) Sub Gerente de Limpieza Pública y Mantenimiento del Área Verde, y, v) Auditor - OCI, del Concurso CAS N° 002-2020-MPI;

Que, la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico y la Sub Gerencia de Comercialización y Abastecimiento, a través del Memorandum N° 249-2020-GPDSE-MPI y del Informe N° 0090-2020-SGCA/GSC/GM/MPI, respectivamente, solicitan la contratación de personal para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que, con Informe N° 0686-2020-SGGP-GPE-MPI, Informe N° 689-2020-SGGP-GPE-MPI e Informe N° 788-2020-SGGP-GPE-MPI, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal ha emitido la previsión presupuestal para la contratación de personal en la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, con la finalidad de que las áreas usuarias puedan alcanzar los objetivos trazados para el año 2020;

Que mediante Informe N° 764-2020-SGRH-GAF, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento el requerimiento de contratación de personal efectuado por la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Comercialización y Abastecimiento, razón por la que solicita la autorización respectiva para iniciar el proceso de convocatoria, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de cubrir los puestos requeridos así como los declarados desiertos mediante Resolución de Alcaldía N° 485-2020-A-MPI; para tal efecto, requiere la conformación de un Comité Evaluador alcanzando una propuesta de los integrantes que conformaría dicho comité;

Que con Informe N° 120-2020-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera hace de conocimiento lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrendando lo expuesto por esta área especializada y opinando de forma favorable al inicio del procedimiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Alcaldía

"Año de la Universalidad de la Salud"

convocatoria para el Concurso Público CAS N° 003-2020-MPI y a la conformación del Comité Evaluador de dicho proceso;

Que, mediante Informe Legal N° 618-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la convocatoria para el Tercer Concurso Público en la modalidad Contrato Administrativo de Servicio - CAS, remitiendo el mismo para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y las visiones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la convocatoria al Tercer Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio - CAS N° 003-2020-MPI regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de los siguientes puestos de trabajo:

AREA USUARIA	PUESTO	CANTIDAD
Gerencia Municipal	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública	01
Gerencia de Rentas	Sub Gerente de Registro y Determinación	01
Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental	Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	01
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Sub Gerente de Limpieza Pública y Mantenimiento de Áreas Verdes	01
Órgano de Control Institucional	Auditor - OCI	01
Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico	Responsable de la DEMUNA	01
	Psicólogo - DEMUNA	01
	Trabajador (a) Social - DEMUNA	01
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Fiscalizador Municipal	04
	Inspector Técnico Sanitario	01



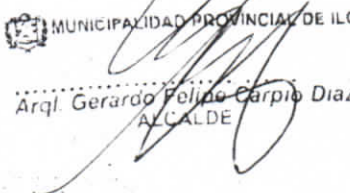
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el Tercer Concurso Público CAS N° 003-2020-MPI de la Municipalidad Provincial de Ilo, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CAS N° 003-2020-MPI	
MIEMBROS TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
SECRETARIO GENERAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los Miembros del Comité Evaluador y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 109


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE